

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 105/2019

Viedma, 1 de marzo de 2019.

**VISTO:** el expediente N° CRH16-25, caratulado: “*Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso público Asistente Social sub-sedes CHOELE CHOEL y VILLA REGINA*”, la Ley K N°. 5190, el Reglamento Judicial y la Resolución N° 733/15-STJ, y

### **CONSIDERANDO :**

Que por Resolución N° 172/17-STJ, se llamó a Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos cargos de Asistente Social, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con destino a las sub-sedes CHOELE CHOEL y VILLA REGINA del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial, estableciendo las pautas de evaluación de antecedentes curriculares, exámenes escrito y oral y entrevista con el Superior Tribunal de Justicia conforme Resolución 716/2010-STJ.

Que a fs. 48/49 obra la grilla de los postulantes inscriptos al referido Concurso.

Que merituados los antecedentes académicos y laborales por el Comité de Evaluación designado a fs. 58 (fs. 62/108), realizadas y evaluadas las pruebas escrita y oral por parte del Tribunal Examinador (fs. 136 a 189) y practicadas las entrevistas personales con el Superior Tribunal de Justicia, previstas en el art. 1º, Inc. d) de la Resolución N° 716/2010-STJ (fs. 194), se determina el Orden de Mérito de acuerdo con los puntajes obtenidos en cada una de las etapas calificatorias, detallado en planilla obrante a fojas 195.

Que por Resolución N° 98/2018-STJ se aprobó el Orden de Mérito del Concurso Público en cuestión (fs. 203/204).

Que a fs. 225 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informa respecto de la existencia de las vacantes presupuestarias requeridas.

Que a fs. 226 el Sr. Administrador General, Cdor. Carlos DERBALIÁN, informa que existe partida presupuestaria para afrontar la presente incorporación.

Que el Sr. Juez-Delegado de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Sergio M. BAROTTO, solicita se tramite el ingreso a funciones de la Lic. Victoria Almendra

-seleccionada oportunamente para desempeñarse en la Sub Delegación Villa Regina del Departamento de Servicio Social, y con domicilio actual en General Roca-, quien comenzará sus tareas en la sede del Departamento, en General Roca, hasta tanto se cuente con los espacios físicos correspondientes a la Sub Delegación Villa Regina de dicho organismo, momento en el cual su lugar de tareas será ese, de acuerdo a los términos y alcances del concurso respectivo, situación que cuenta con la conformidad de la interesada.

Que en este estadio se está en condiciones de disponer la designación de la Lic. Victoria Elisa ALMENDRA, por cuanto la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 127 de la Ley Nro 5190, 3 de la Resolución Nro 172/17-STJ y 4 del Reglamento Judicial.

Que en orden a que la Lic. Victoria Elisa ALMENDRA presta servicios actualmente en el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, previo a la jura y toma de posesión de su respectivo cargo, deberá acreditar su desvinculación definitiva de dicho organismo provincial o, en su defecto, que en el mismo se le ha concedido licencia sin goce de haberes, caso contrario quedará sin efecto dicha designación.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Nacional, 43 inciso h) de la Ley N° 5190 y las facultades delegadas por el Art. 3), Inc. a) de la Acordada 13/2015-STJ.

**Por ello:**

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Designar, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a la **Lic. Victoria Elisa ALMENDRA (DNI: 29.938.264)**, a partir del **12-03-2019**, en el cargo de Asistente Social, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con destino a la sub-sede VILLA REGINA del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial, con asignación transitorio de funciones en el Departamento Servicio Social de GENERAL ROCA, hasta tanto se cuente con el espacio físico necesario para instalar el puesto de trabajo en VILLA REGINA.

**Artículo 2º.** La profesional designada precedentemente deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 3°.** La Lic. Victoria Elisa ALMENDRA, previo a la jura y toma de posesión de su respectivo cargo, deberá acreditar su desvinculación definitiva del organismo provincial en el que presta servicios o, en su defecto, que en el mismo se le ha concedido licencia sin goce de haberes, caso contrario quedará sin efecto dicha designación.

**Artículo 4°.** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ.**

**DERBALIÁN - Administrador General.**